

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2024

Federación convocante:
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL
Fecha de la convocatoria:
30 de julio de 2024
Lugares de exposición de la convocatoria y horario de apertura:
<p>- Sede federativa central: C/ Crucero Baleares, 3, El Puerto de Santa María. 11500 Cádiz</p> <p>- Delegaciones provinciales: Delegación Almeriense de Voleibol: Avda. de la Estación, 2 (Entreplanta) - 04001 Almería Delegación Gaditana de Voleibol: C/ Crucero Baleares, 3 – 11500 El Puerto de Sta. María (Cádiz). Delegación Cordobesa de Voleibol: Estadio El Arcángel, Edif. Ala Este – 4ª planta – 14010 Córdoba. Delegación Granadina de Voleibol: Santa Paula, 23 3º - 18001 Granada Delegación Onubense de Voleibol: C/ Hermanos Maristas. Portal D nº. 6 – 21006 Huelva Delegación Jiennense de Voleibol: Complejo Polideportivo Alcalá la Real, Avda. Iberoamérica, 39 - 23680 Alcalá la Real – Jaén Delegación Malagueña de Voleibol: C/ Alonso de Higuera, 12 – 29010 Málaga Delegación Sevillana de Voleibol: C/ Benidorm, 5 – 41001 Sevilla</p> <p>Horario de apertura: de 10 a 13 horas</p> <p>Página Web federativa: https://favoley.es/</p>
Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016
Del 4 al 18 de septiembre de 2024
Día de inicio efectivo del proceso electoral:
29 de septiembre de 2024

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.